Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas Mayores

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 20 00 - 012

Código Guía Servicios: 770

PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO PARA LA ELECCIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA DEPENDENCIA

1.PERSONA DEPENDIENTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	Nº TELEFONO

2.- FORMA DE CUMPLIMENTAR

Enumerar por orden de prioridad los servicios y/o prestaciones económicas solicitados, así como el tipo de atención del Servicio de Promoción de la Autonomía y los tipos de la Prestación Económica Vinculada al Servicio, en caso de no existir plaza pública, excepto el Servicio de Teleasistencia que deben marcarse con una X (al ser compatibles).

PRESTACIONES DEL SISTEMA DE ATENCION A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El servicio o prestación económica que se solicite se reconocerá sólo si el interesado cumple los requisitos exigidos para ello y así se determine en el Programa Individual de Atención.
Los menores de 6 años con grado de dependencia protegible sólo podrán optar al servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Atención Temprana (Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas de la Región de Murcia**).**

SERVICIOS:

- ☐ **SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE** : ☐ Atención Residencial ☐ Atención Diurna
- ☐ **SERVICIO DE TELEASISTENCIA**
- ☐ **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**
- ☐ **SERVICIO DE CENTRO DE DIA O NOCHE**
- ☐ **SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL (Excepto Grado 1)**
  (El SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL SE PRESTARÁ EN EL ÁMBITO REGIONAL).

NO OBSTANTE , INDIQUE MUNICIPIO DE PREFERENCIA _____

En caso de NO existir plaza pública en los servicios marcados, ¿solicita Prestación Económica Vinculada al Servicio solicitado?

SI ☐ **NO** ☐

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- ☐ **PRESTACION ECONOMICA DE ASISTENCIA PERSONAL**
- ☐ **PRESTACION ECONOMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES**

Articulo 29.2 de la Ley 6/2013 de 8 de julio de medidas en materia tributaria de Sector Público, de Política Social y otras medidas administrativas.
La prestación económica para cuidados en el entorno familiar, que tiene carácter excepcional, únicamente se podrá conceder cuando no sea posible el acceso a un servicio o, en su defecto, a una prestación económica vinculada al servicio, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados, y siempre que se cumplan los restantes requisitos que se especifican en el Anexo I de la solicitud.

PRESTACIONES DEL SISTEMA DE ATENCION A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE SE SOLICITAN en el caso de obtener un grado (GRADO I)

Los solicitantes que hayan sido valorados con un grado 1, inicialmente o como consecuencia de una revisión de grado bien de oficio o a instancia de parte, podrán solicitar los servicios y/ o prestaciones que determine la normativa vigente, a 1 de julio de 2015, por ser esta la fecha de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera, de la Ley 39/2006, en la redacción dada por el RDL 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Aquellas personas que hayan presentado su solicitud, inicial o de revisión de situación de dependencia, antes del 1 de julio de 2011 y hayan sido valoradas con un grado 1 nivel 2 de dependencia, podrán solicitar los servicios y/o prestaciones, que obran en el documento participación del beneficiario, excepto el de atención residencial, que se encuentra disponible en los formularios publicados para este procedimiento en la web.

En _____, a ___de _____de 20__

Firmado: